

**ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO PARA ADICIONAR
LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026..**

MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA A 14 DE MAYO DEL 2026

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

CD. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

**ATENCIÓN: DIPUTADO GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ,
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

PRESIDENCIA

18 MAY 2026

15:27
BRISSA

PRESENTE:

H. CONGRESO DEL ESTADO

El suscrito Presidente Municipal de Valle de Zaragoza, Chihuahua, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, someto a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- **Vacío fiscal:** La actual Ley de Ingresos no contempla cobros por el uso del espacio público aéreo y subterráneo.
- **Crecimiento de infraestructura:** Empresas privadas despliegan redes de cableado e infraestructura de telecomunicaciones de forma constante.
- **Desgaste urbano:** Estas instalaciones impactan la imagen urbana, la seguridad y el subsuelo del municipio.
- **Justificación financiera:** Es necesario recaudar derechos para el mantenimiento, ordenamiento y supervisión de estas líneas de conducción.

OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
78137
18 MAYO 2026
15:08

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

POR UN MEJOR FUTURO

PARA TODOS

GOBIERNO MUNICIPAL DE VALLE DE ZARAGOZA

2026 Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua

CINCO CERTIFICACIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Artículo 115, fracción IV de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.
- Artículo 132 de la **Constitución Política del Estado de Chihuahua**.

PROPUESTA DE ADICIÓN

Se propone adicionar un en el apartado (dos romanos) **II. DERECHOS** a la **Ley de Ingresos del Municipio de Valle de Zaragoza**, bajo el concepto de

9. por LAS INSTALACIONES Subterráneas e Instalaciones en Areas de líneas de Conducción, Señales de Telefonía, Televisión, Internet y Otras no Contempladas en el Numeral Anterior.

Así mismo en el concepto de **TARIFAS se anexa**

II.24 ESTRUCTURAS PARA ANTENAS DE COMUNICACIÓN (TELEVISIÓN, RADIO, TELEFONÍA, INTERNET, ETC.)	
Los permisos o concesiones que el municipio otorgue, para aprovechar con determinados fines, la vía publica o cualquier otro bien de uso continuo o destinado a un servicio público, no creara sobre estos, a favor del permisionario o concesionario, ningún derecho real.	
Tales permisos serán siempre revocables y temporales, en ningún caso podrá otorgarse en perjuicio del transito libre, seguro y expedito	
24. 1 Permiso de instalación por metro de altura	\$1,500 ⁰⁰ MX.
24. 2 Tratando de estructura ya instalada por revisión física costo anual	\$1,000 ⁰⁰ MX.
24. 3 Instalación de poste (televisión, radio, telefonía, internet, etc.)	\$500 ⁰⁰ MX.
24. 4 Renta anual por poste (televisión, radio, telefonía, internet, etc.)	\$200 ⁰⁰ MX.
24.5 Instalación de cable aéreo o subterráneo metro lineal (televisión, radio, telefonía, internet, etc.)	\$35 ⁰⁰ MX.

POR UN MEJOR FUTURO
PARA TODOS

2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua

24.6 Anualidad por cable aéreo o subterráneo metro lineal (televisión, radio, telefonía, internet, etc.) por metro lineal	\$10.00 MX
---	------------

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

- **QUINTO.** - Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Atentamente



**JESÚS NORBERTO GRADO GRADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA
ADMINISTRACIÓN 2024- 2027**



PRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL DE VALLE DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

POR UN MEJOR FUTURO
PARA TODOS
GOBIERNO MUNICIPAL DE VALLE DE ZARAGOZA

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”